



## ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

**Vigencia: 19 de abril del año 2022.**

~~Dra. Lida Sosa Antuña  
Viceministra de Rectoría  
y Vigilancia de la Salud  
MSP y B.S.~~



*[Signature]*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



# ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

## I. Exigencias Sanitarias para nacionales, extranjeros y residentes extranjeros en el país.

### 1. Certificado de vacunación contra la COVID-19

Viajeros desde los 12 años, deberán presentar certificado de vacunación con esquema completo para ingreso al país. \*

El Certificado de vacunación deberá estar en español, inglés, francés o portugués, y contener la siguiente información:

- Nombre del pasajero
- Fecha de nacimiento
- Número de documento o pasaporte
- Identificación del fabricante de la vacuna
- Número de lote de dosis aplicadas
- Fecha de aplicación de dosis

### 2. Viajeros que no cuenten con certificado de vacunación

#### 2.1 Test de SARS-CoV-2

Viajeros desde los 12 años deberán presentar test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 72 horas del embarque.

#### 2.2 Personas que ya tuvieron la enfermedad

Viajeros desde los 12 años de edad que hayan padecido la COVID-19 desde los 10 y hasta los 90 días previos al ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales, Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT o prueba de antígeno positivo.

\* *Esquema de vacunación completo: dos dosis más la dosis de refuerzo, en el caso de un esquema de vacunación de una dosis, también se deberá contar con la dosis de refuerzo.*



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Recursos y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y C.A.

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Guillermo Segura*  
Director General  
Viceministerio de Vigilancia de la Salud  
**Paraguay  
de la gente**

## **II. Tránsito vecinal y comercial terrestre de hasta 72 horas (hasta 30 km)**

### **1. Requerimientos para el ingreso al país**

Todas las personas que ingresen con el régimen de tránsito vecinal deberán acreditar que residen en la ciudad fronteriza.

No requieren de ningún requisito de salud para el ingreso.

***El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recomienda el uso de tapaboca cubriendo boca, nariz y mentón en lugares cerrados, poco ventilados, y con aglomeración de personas; así como el pertinente lavado de manos.***

## **IV. Ámbito de responsabilidad**

### **1-Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país:**

Estará a cargo del personal de control sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del personal de la Dirección General de Migraciones, quienes exigirán el cumplimiento de las exigencias sanitarias descritas en este documento.

### **2-Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros:**

- a. Brindar toda la información necesaria al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.
- b. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros las exigencias sanitarias mencionadas en este documento.
- c. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país.

***La inobservancia de los requisitos establecidos en este protocolo por parte de los viajeros, como por parte de las empresas de transporte aéreo y terrestre, será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y en las demás disposiciones legales vigentes.***

***Observación: Este material está sujeto a ampliaciones o modificaciones según las necesidades y situación epidemiológica de las enfermedades de interés para el Paraguay.***



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Lic. Guillermo Montañez*  
Asesor Técnico  
Vice-ministerio de Prevención y Registro de la Salud  
M.S.P. y D.S.

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Dr. Guillermo Dequena*  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud  
**Paraguay**  
*de la gente*